

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 20 de enero del año 1972, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Bilbao, don Luis Aranduy Aguirre.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao para que lo anuncie en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de diciembre de 1971 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Juan Gil Fernández Catedrático de la Universidad de Sevilla.*

Hmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 589/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), ha resuelto nombrar Catedrático de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla al Profesor agregado (A42FC147) de la misma asignatura (primera plaza) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid don Juan Gil Fernández (Número del Registro de Personal A01EC1322, nacido el 3 de diciembre de 1939), con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1971 por la que se nombra Profesor adjunto del grupo XXIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos a don Juan José Martínez García.*

Hmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril) para cubrir, entre otras, la plaza de Profesor adjunto del grupo XXIII, «Mecánica del Vuelo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos del grupo XXIII, «Mecánica del Vuelo», a don Juan José Martínez García. La duración del nombramiento es de cuatro años, prorrogables, en su caso, por un período de igual tiempo.

Percibirá el sueldo anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre; la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se nombran Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid a don Fernando Vázquez Guzmán, don Manuel López-Linares García y don Carlos Andrés Andrés.*

Hmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición convocado por Orden de 24 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril) para cubrir, entre otras, tres plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, adscritas a las enseñanzas del grupo XX, «Metalogenia»; grupo XXI, «Geofísica», y grupo XXVII, «Productividad y Técnicas de Dirección».

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, adscritos a las enseñanzas que se indican, a los siguientes señores: Don Fernando Vázquez Guzmán, para el grupo XX, «Metalogenia»; don Manuel López-Linares García, para el grupo XXI, «Geofísica», y don Carlos Andrés Andrés, para el grupo XXVII, «Productividad y Técnicas de Dirección». La duración del nombramiento es de cuatro años, prorrogables, en su caso, por un período de igual tiempo.

Percibirán el sueldo anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre; la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se prorroga el nombramiento de don Enrique Peinado Lucena como Profesor adjunto de Agricultura y Economía Agraria de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla.*

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Junta de Facultad correspondiente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 83/1965, de 17 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un período de cuatro años el nombramiento de don Enrique Peinado Lucena como Profesor adjunto de Agricultura y Economía Agraria de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## ORGANIZACION SINDICAL

*ORDEN de 5 de enero de 1972 por la que se nombra Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Huesca a don Pedro Meneses Vicente.*

De conformidad con lo acordado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con arreglo al artículo 57, 3.º de la Ley Sindical, desarrollado por el artículo 11 del Decreto 2305/1971, de 13 de agosto, y cumplidos los trámites previstos en este precepto,

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de la provincia de Huesca a don Pedro Meneses Vicente.

Madrid, 5 de enero de 1972.

GARCIA-RAMAL

*ORDEN de 5 de enero de 1972 por la que se nombra Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Teruel a don Fermín Hernández Villarroja.*

De conformidad con lo acordado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con arreglo al artículo 57, 3.º de la Ley Sindical, desarrollado por el artículo 11 del